#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

sesaffs ... Trimestra, 7,50 ptas., samestre, 15; afie, 30 EXTRABLERS. So > 12 T at > 14 > 22,50 > 45

Las sascripciones se solicitarán en la Administración del Boletín Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Eamón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fedici copro.

Los Ayuntamiento: vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro dias desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año sorriente y a 50 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco continos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 60 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insortarás previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exomo. Sr. Gobarnador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolatín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Bolatín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# E LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código sivil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días desunés para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este-BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de-costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-dad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados orde-nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 agosto 1917).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Anuncio.

D.ª María del Pilar Sariñena y Parroqué, vecina de Zaragoza, solicita la concesión de aguas derivadas del manantial denominado Fuente de las Fontanazas en el riego de terrenos de su propiedad situados, en el término municipal de Egea de los Caballeros, partida de Santa Anastasia.

Se pretende aprovechar el caudal de 24 litros por segundo que arroja el manantial en época normal y los to litros por segundo correspondientes al estiaje. Las aguas serán derivadas por una acequia y vertidas en un embalse ya existente convenientemente ampliado y reforzado. Ambas obras están dentro de la propiedad de la peticionaria.

En la solicitud se señala el caudal de 24 litros por segundo a fin de que sirva de módulo a la concesión, en su caso.

Lo que se hace público con arreglo al art. 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 fijando el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los que

se consideren perjudicados con la concesión que se solicita presenten las reclamaciones que estimen procedentes en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Zaragoza, 20 de julio de 1917.

El Gobernador, RUFINO CANO DE RUEDA

#### SECCION CUARTA

## Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del Boletin Oficial y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en

el pueblo de Alpartir.
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10-por 100 sobre el importe total del descubierto a los con-

tribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la pravied de de metatos de la pravied del metatos. de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes

se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les noexpresan, cayo domicino na podido indigates, se les no-tifica por medio de la presente, que por duplicado se remi-te a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Cricial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900. Rústica. - Año 1917.

Pascual Aladrén, 0'43 pe-Mariano Aguarón, 6'30 Mariano Aguaron, 6 30 Concepción Aguarón, 6 Francisco Aguarón, 175 José Aznar, 175 Francisco Barranco, 165 Antonio Barranco, 625 Antonio Barranco, o 23 Miguel Berdejo, 1°81 Nicasio Berdejo, 2°19 Mariano Berdejo, 1°76 Fidel Berdejo, 2°19 Manuel Berdejo, 10°82 José Bueno, 25°98 Manuel Bueno, 2°74 Mariano Rueno, 12°82 Mariano Bueno, 12'82 José Bueno, 5'59 José Bueno, 5\*59
Roque Bueno, 12\*49
María Blas, 38\*92
Miguel Blasco, 2\*74
Domingo Brocal, 1\*75
José Brocal, 4\*27
Mariano Brocal, 12\*11
Agapito Brocal, 12\*22
Antonio Brocal, 1\*86
Benigno Brocal, 5\*59
José Brocal, 7\*34 Antonio Brocal, 1'86
Benigno Brocal, 5'59
José Brocal, 7'34
Policarpo Brocal, 4'66
José Brocal, 2'03
El mismo, 1'31
El mismo, 1'10
Gervasio Cabello, 1'53
Diego Catalán, 4'11
Ignacio Condón, 1'97
Francisco Cormán, 6'19
Valentina Cubero, 11'40
Pedro Cestero, 1'53
Gervasio del Val, 7'07
Francisco del Val, 2'30
Martín del Val, 3'29
Josefa del Val, 10'08
Manuel del Val, 2'08
Santiago del Val, 6'79
Manuela del Val, 6'79
Manuela del Val, 6'79
Manuela del Val, 6'79
Gervasio Ferrer, 1'92
Gervasio Ferrer, 1'92
Gervasio Ferrer, 1'53
Manuel Fontana, 3'40
Lucas Gálv. 2, 8'22 Manuel Fontana, 3'40 Lucas Gálvez, 8 22 Juan Gálvez, 2 85 Gervasio Gálvez, 17 81 Francisco García, 10'69 Lorenzo García, 4'28 Lucas García, 19'84 Pablo Gascón, 1.64 Manuel Gascón, 16.37 Valera Gascón, 2.96 Lucas Gascon, 9.09 Mariano Gil, 8'49 Antonio Gil, 2.63 El mismo, 21.37 Alejandro Gil, 14:20 Javier Gil, 1:59 Valero Gil, 3:34 Valentín Gil, 2:03 Mariano Gil, 1:76 Antonio Gil, 59:35 Francisco Gil, 2:96 Matuela Gil, 12:71 La misma, 23:70 La misma, 23 79 Manuel Gil. 13 59 Manuel Gil, 13'59
Autonio Gil, 7'45
Miguel Gil, 2'63
Domingo Gil, 6'90
José Gil, 5 81
María Jimeno, 51'62
José Jimeno, 57'70
Marcelino Jimeno, 2'63

Mariano Gómez, 1°75 Gervasio Gómez, 2'03 Francisco Gómez, 1'98 Mariano Gómez, 16'06 Domingo Grima, 8:44

Manuel Hernández, 1:10

Francisco Hernández, 8:82

M.\* Santos Hernández, 2:30

Manuel Hernández, 2:41

Mariano Hernández, 8:76 Mariano Hernández, 8'76 María Hueso, 3'12 Francisco Ibáñez, 1'81 Manuela Laborda, 2'63 Manuela Laborda, 2.65
Jorge López, 1.75
Francisco Marín, 7.83
Fulgencio Marín, 21.16
Casilda Marín, 6.75
Protasio Marín, 12.16
Calixta Martínez, 5.64
Casimiro Martínez, 13.25
Gervasio Melèndez, 9.10
Francisco Meléndez, 10. Francisco Meléndez, 10'30 Manuel Marín, 6'03 Protasio Moneva, 1'31
Francisco Moneva, 1'02
Juan Moneva, 2'96
Venancio Moneva, 2'96
Venancio Moneva, 2'96
Venancio Moneva, 31'46
Domingo Moneva, 69'48
Manuel Moneva, 25'48
Benito Moneva, 7'62
Manuel Navarro, 2'64
Miguel Navarro, 2'85
Pedro Navarro, 2'74
Victoriano Navarro, 12'99
Franci co Navarro, 3'94
Manuel Palacios, 6'41
Fracisco Palacios, 11'45
Marcelo Palacios, 2'36
Francisco Palacios, 1'86
El mismo, 4'39 Protasio Moneva, 131 El mismo, 4'39 Manuel Palacios, 7'51 Modesto Palacios, 5'64 Gervasio Palacios, 1'97 Pedro Palacios, 4'77 María Pascual, 2'96 Maria Pascual, 2'96
Antonio Pascual, 11'46
Manuel Pascual, 16'66
Valera Pascual, 16'39
Miguel Pascual, 19'84
José Pascual, 12'05
María Pascual, 4'06
Manuel Pascual, 18'89
Manuel Pascual, 19'9 Manuel Pascual, 18'89
Manuela Pascual, 192
Manuel Pérez, 13'70
El mismo, 10'36
El mismo, 9'39
Gervasio Pérez, 14'25
Clemente Pérez, 8'14
Gervasio Ripa, 2'30
Rafael Ripa, 17'98
Francisco Salazar, 16'88
Manuel Sebastián, 5'64 Manuel Sebastián, 5'64 Manuel Sebastián, 5'64
Joaquín Soler, 2'46
Teodoro Tomás, 1'10
Antonio Tomás, 15'62
Manuela Tomás, 7'51
Manuel Torres, 1'75
Casimiro Torres, 3'18
Manuel Torros, 2'81
El mismo, 0'66 El mismo, 0.66 Ramona Tornos, 23-29 Mariano Tornos, 214 Teodoro Tornos, 690 José Tornes, 53'04 Ramona Tornes, 10'19 Mariano Torres, 175 Melchor Torres, 15:51 Manuela Torres, 12'33

Dámaso Jimeno, 26'52
Gervasio Jimeno, 10'69
Lucas Jimeno, 19'28
Manuel Jimeno, 35'73
Teresa Jimeno, 30'80
Mariano Jimeno, 8'44
Josefa Jimeno, 1'72
Gila Jimeno, 1'65
Manuel Jimeno, 1'65
Miguel Jimeno, 4'11
María Jimeno, 2'74
Marcelo Jimeno, 6'36
Antonio Gómez, 5'59,
Esteban Gómez, 2'19
Tomasa Gómez, 2'19
Tomasa Gómez, 3'40
Juan Gómez, 0'66
Josefa Gómez, 0'66
Josefa Gómez, 4'61
Manuel Gómez, 4'73
Gervasio Gómez, 8'71
Manuel Gómez, 4'76
El mismo, 12'27

Mariano Torres, 1'86
Martín Torres, 6'03
Vieente Torres, 8'84
Gervasio Torres, 20'82
Hilario Torres, 8
Manuel Torres, 13'15
María Torres, 6'63
Francisco Torres, 3'40
El mismo, 7'72
Manuel Torres, 7'34
Protasio Torres, 7'83
Francisco Torres, 5'92
Melchor Torres, 1'97
Raimundo Torres, 9
José Torres, 54'75
María Torres, 2'52
Manuel Torres, 15'56
Vicente Torres, 1'75
Agustín Zarazaga, 3'62
José Zarazaga, 2'19
Francisco Zarazaga, 9'05
Domingo Brocal, 2'74

Alpartir, a 11 de julio de 1917. — El Recaudador, Vicente Bailo.

Urbana. - Año 1917.

Mariano Aguarón, 1'89 pe-Pascual Aladrén, 2º79 José Brocal, 2.79 José Brocal, 3·22 José Bueno, 6·43· José Brocal, 2·66 El mismo, 1·58 El mismo, 1·58 J. José Berdejo, 2·03 Mariano Blas, 8·57 Mariano Blas, 8:57 Manuel Berdejo, 3:54 Miguel Blasco 2:15 Mariano Berdejo, 2 15 Mariano Brocal, 2 15 Roque Bueno, 6 07 Mariano Brocal, 2°15
Roque Bueno, 6°07
Diego Catalán, 2°09
Francisco Cormán, 2°85
Valentina Cubero, 4°81
Josefa del Val, 2°78
Francisco del Val, 2°15
Manuel del Val, 11°81
María del Val, 2°65
Manuela del Val, 1°78
Tomasa del Val, 2°90
Santiago del Val, 2°28
Mariano Diloy, 1°64
Gervasio Ferrer, 2°40
Mariano Ferrer, 2°40
Mariano Ferrer, 2°53
Manuel Fontana, 1°90
Bernardo Fontana, 1°90
Bernardo Gil, 4°17
Antonio Gil, 4°17
Antonio Gil, 2°78
El mismo, 1°89
El mismo, 1°89
El mismo, 1°89
El mismo, 1°30
Dámaso Gómez, 2°78
Domingo Grina, 2°28
Esteban Gómez, 4°75 Domingo Grima, 2.28 Esteban Gómez, 4.75 Francisco Gómez, 1'52 Francisco Gomez, 1'52 Francisco García, 1'90 Gervasio Jimeno, 3'10 Gervasio Gómez, 1'52 Francisco Gil, 1'64 Gervasio García, 1'52 Gervasio Gómez, 1'72 El mismo, 2'28 1.90 Gila Jimeno, 11:18 José Gálvez, 2:90 Javier Gil, 2:28 José Jimenez, 7:33 José Gómez, 2:85

Manuel Jimeno, 2:53 Pío Gil, 2:85 Tomasa Gómez, 2:79 Teresa Jimeno, 7:35 Valero Gil, 4:24 Valera Gascón, 2'78 Josefa Jimeno, 0'37 Miguel Gil, 2'54 María Santos Hernández, 2.40 Francisco Ibáñez, 1'64 Florentín Moneva, 1'5) Manuel Laborda, 2'90 Andrés Marín, 1'90 Benito Moneva, 3 04 Calirta Martínez, 2'40 Calixta Martinez, 2'40 Calixta Martínez, 2'40
Casimiro Martínez, 3'54
Domingo Moneva, 27'26
Fulgencio Marín, 2'79
Francisco Meléndez, 4'24
Gervasio Meléndez, 3'61
Gervasio Moneva, 22'08
Juan Moneva, 1'52
Manuel Meléndez, 3'67
Manuela Moneva, 8 98
Pascual Meléndez, 1'83
Venancio Moneva, 2-53
Miguel Navarro, 1'52
Pablo Navarro, 2'73
Teresa Navarro, 2'40 Teresa Navarro, 2'40 Victoriano Navarro, 2'72 Victoriano Navarro, 2'72 Antonio Pascual, 2'28 Francisco Palacios, 1'51 El mismo, 1'52 Gervasio Pascual 1'52 Gervasio Palacios, 1'52 Francisco Palacios, 2'78 Isabel Palacios, 3'41 José Palacios, 1'58 Manuela Paseta, 2'02 Manuel Palacios, 1'89 Manuel Palacios, 1.89
Manuel Palacios Sediles, 178 María Pascual, 1'64
Miguel Pascual, 3'16
Manuel Palacios, 2'15
Manuel Pascual, 2'34
El mismo, 4'29
Pedro Palacios, 3'85
Manuel Pascual 2'21
Manuel Pérez, 2'66
Rafael Ripp, 2447 Rafael Ripa, 2'47 Francisco Salazar, 3.23 Joaquía Soler, 2.15 Manuel Sebastián, 1'77

Lucas García, 4'87 Lucas Jimeno, 6 68 Lucas Gascón, 2'59 Lorenzo García, 2º15 Maria Jimeno, 15-61 Mariano Jimeno, 3-16 Miguel Gómez, 1'78 Manuel Gil, 3:03 Manuel Gascon, 7.08 Miguel Jimeno, 1'64 Manuel Gómez, 2'28 María Gil, 2'53 Manuel Gómez, 2'83 Mariano Jimeno, 5'49 Manuel Gil, 3'99 Manuel Gómez, 1'96

Valentín Sánchez, 203 Antonio Torres, 2'03 Gervasio Torres, 9-23 Hilario Torres, 2.28 Jacoba Torres, 2.53 José Torres, 17:17 Manuela Tornos, 253 Manuel Tornos, 2 Mariano Torres, 1'26 Manuel Torres, 3'29 Melchor Torres, 2:91 Martin Torres, 1:96 Mariano Torres, 2'59 Protario Torres, 2'21 Pedro Torres, 2'53

Alpartir, 11 de julio de 1917. - El Recaudador, Vicente

### SECCION QUINTA

### Alcaldia de la Inmortal Cincad de Zaragoza,

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero; se anuncia al público que desde el día primero del próximo mes de octubre se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o emiros de la concedida de la concedid rante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitaran, si lo desean, la continuación de los indi-cados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspon-

Zaragoza, 31 de julio de 1917.-P. Monserrat.

#### Cuadros y sepulturas que se indican.

Cuadros y seputuras que se indican.

Cuadros números 11, 13 y 15. — Sepulturas de adultos, números 2.683, 2.701, 2.703, 2.705, 2.721, 2.725, 2.735, 2.735, 2.739, 2.753, 2.755, 2.785, 2.795, 2.797, 2.801, 2.807, 2.837, 2.841, 2.843, 2.847, 2.849, 2.853, 2.861, 2.869, 2.871, 2.897, 2.899, 2.905, 2.913, 2.921, 2.923, 2.825, 2.953, 2.959, 3.009, 3.011, 3.013, 3.015, 3.017, 3.019, 3.021, 2.027, 3.031, 3.037, 3.045, 3.067, 3.063, 3.073, 3.077, 3.079, 3.081, 3.085, 3.087, 3.089, 3.091, 3.093, 3.103, 3.128, 3.131, 3.135, 3.139, 3.143, 3.153, 3.159, 3.181, 3.183, 3.185, 3.189, 3.191, 3.195, 3.205, 3.207, 3.211, 3.217, 3.243, 3.249, 3.255, 3.257, 3.259, 3.277, 3.299, 3.301, 3.303, 3.313, 3.315, 3.319, 3.321, 3.325, 3.327, y.3.35; cedidas del 6 de agosto al 30 de septiembre de 1912.

Asimismo se exhumarán los restos que se hallan en

Asimismo se exhumarán los restos que se hallan en sepulturas de adultos que han vencido y vencerán sus renovaciones a partir del 1 de julio al 30 de septiembre del año actual.

D. Pantaleón Monserrat de Pano, Alcalde de la S. H. e In-

D. Pantaleon Monserrat de l'ano, Alcaide de la S. H. e inmortal ciudad de Zarargoza;
Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por
los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente
Prnoidencia: «No habiendo satisfecho sus cuotas los
contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo periodo de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de ma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1300, en la inteligencia de que si en el témino que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el princpal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo. grado Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina en

Zaragoza, a 2 de agosto de 1917.—El Alcalde, P. Monse-

Arbitrios que se citan .- De los barrios rurales; «Eras de

### SECCIÓN SEXTA

Inogés.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los años 1915 y 1916, se hallarán expuestas al público, por término de quince días, a contar desde el en que aparezca este anunció en el Boletín Oficial de la provincia al objeto de oír reclamaciones. Inogês, 2 de agosto de 1917. — El Alcalde, Valeriano

Romanos.

Con el fin de que los Síndicos delegados o Junta de evaluación puedan conocer la utilidad imponible de cada contribuyente para formar el repartimiento general del año prótribuyente para formar el repartimiento general del año próximo de 1918 y resulte lo más equitativo posible, ruego e intereso a todos los vecinos, propietarios e industriales, sean o no forasteros, que hasta el día 20 de septiembre próximo presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades produzcan sus fincas rústicas o industrias situadas en este término, más de cuantas utilidades obtengan por sus profesiones, censo o intereses de cualquier clase, naturaleza o procenes, censo o intereses de cualquier clase, naturaleza o procedencia, y aquéllos que tengan las fincas en arriendo o aparcería, presentarán relación de sus colonos, arrendatarios, ceria, presentaran relacion de sus colonos, arrendatarios, aparceros, etc., para gravarles en su caso con la cuota correspondiente De no presentarse lo que se expresa dentro del tiempo indicado, se considerarán conformes los datos que existen relacionados en este Ayuntamiento.

Romanos, 2 de agosto de 1917.—El Alcalde, Antonio Gutiánes.

Cosuenda.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Cosuenda, durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión del día 1.º de abril.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó la distribución mensual de fondos, y la apro-

bación del balance y cuenta trimestral.

Sesión del dia 8 — A probada el acta de la anterior, fueron leidos los BB. OO. y correspondencia habidos durante la

Sesión extraordinaria del día 14.— Se acordó remitir a la Administración de Propiedades determinados antecedentes relacionados con el repartimiento general, cuya devolución se rogaba, conforme a resolución de 15 de diciembre úl-

Sesión del día 15.—Aprobada el acta de la anterior, fueron leídos la correspondencia y BB, OO, habidos durante la semana.

Sesión del día 22.-Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Ceder, a perpetuidad, una porción de terreno del Cemen-terio, a D.ª Juana Cabrero García. Renovar las Juntas Periciales de rústica y del Registro

Fiscal de edificios y solares,

Y especificar el terreno, cuyos pastos deberá pagar D. Do-

mingo Francés.

Sesión del día 29. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó contestar el cuestionario en sentido de que este pueblo, anticipándose al loable fin del Ministerio de Hacienpueblo, anticipándese al loable fin del Ministerio de Hacienda, ha ya muchos años, prescindió de la cobranza dei reparto de consumos, merced a la «Sociedad de Propietarios» existente en el mismo; y que, por tanto, este Ayuntamiento estaba en el caso de que le sea suprimido aquél impuesto, conforme al art. 9.º de la ley de Autorización.

Sesión del día 6 de mayo.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó: Suscribir el escrito que sobre Haciendas locales remitió el Sr. Presidente de la Diputación, a fin de cursarlo al Ministerio de Hacienda el 25 de los corrientes.

Distribuír los fondos del corriente mes y aprobar el balance del anterior.

ce del anterior.

ce del anterior.

Sesión del día 13.—I eída y aprobada el acta de la anterior, se acordó proceder a la recomposición de las tapias del Cementerio, con cargo al presupuesto municipal.

Sesión extraordinaria del día 19. — Se acordó rogar al agente ejecutivo por cédulas de 1915, desista de proceder ahora, para recaudarlo, si lo cree conveniente, a la época de recolección de cereales, a cuyo fin se comisionó al Secretario de la Corporación para que gestionase la realización de rio de la Corporación para que gestionase la realización de este acuerdo, cerca del Sr. Gerente de la arrendataria.

Sesión ordinaria del día 20. — Aprobada y rectificada, res-

pectivamente las dos actas anteriores, fueron leídos los BB.

00. habidos durante la semana.

Sesión extraordinaria del día 21.-Se acordó recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, contra providencia del Gobierno civil desistiendo de la competencia que tenía suscitada al Juzgado municipal de Cariñena, en juicio verbal civil entre D. Galo Sainz y Ruiz y este Ayuntamiento conforme al artículo 1.º del Real decreto de 3 de mayo de 1887, Real orden de 23 de marzo 1905 y Real decreto de 7 de septiembre de 1913; y que este acuerdo se comunique al Sr. Juez municipal de dicha ciudad, mediante pliego certificado.

Sesión ordinaria del día 27. — Aprobada el acta de la anterior dióse lectura a los BB. OO. y correspondencia habi-

da durante la semana.

Sesión extraordinaria del día 29. — Se acordó comisionar al Secretario de la Corporación para que asista a la Asam-

blea municipalista.

Sesión ordinaria del día 3 de junio. — A probadas y ratifica-das respectivamente las actas de las dos sesiones anteriores fué aprobado el balance del mes último, y se acordó la distribución de fondos del corriente.

Sesión extraordinaria del día 8.— Se acordó comprometerse a la conservación de los trayectos de caminos vecinales correspondientes a este pueblo, a fin de que el co-

rreo pueda transitar por ellos.
Sesión ordinaria del día 10. — Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura a los BB. OO. y correspondencia habi-

da durante la semana.

Sesión del día 17.—A probada el acta de la anterior, se dió lectura a los BB. OO. y correspondencia habida durante la

Sesión del día 24.— Aprobada el acta de la anterior se acordó designar dos empleados para prestar el servicio de regar y limpiar los acueductos, caminos, plazas, vías públicas

Solicitar una estación telefónica municipal.

Sesión del día 1.º de abril. — La Junta municipal acordó nombrar Farmacéutico a D. Eduardo Ubide Aladrén.

Cosuenda, 21 de julio de 1917. — El Secretario, Gregorio Garza Lafuente. — V.º B.º — El Alcalde, Jelaro Tejero.

#### Torres de Berrellen.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Junta municipal de esta localidad durante el segundo y Junta municipal de esta localidad durante el Segund trimestre del año actual, para su publicación en el B. O., según dispone el art. 109 de la ley Municipal y el apartado 5.º del art. 40 del Reglamento orgánico de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión del día 1.º de abril. - Se aprobó el extracto de la

sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1916 y del refundido

formado para 1917.

Se concedió un mes de licencia al Regidor Síndico D. Se rafín Blanco Genzor, designando para desempeñar interinamente dicho cargo al Concejal D Julián Trebol Gómez.

Sesión del día 8.—Se dió cuenta de la correspondencia

oficial, y se levantó la sesión por no tener asuntos de que

Sesión del día 15.-Se aprobó el extracto de la sesión anterior.

Se acordó anunciar inmediatamente la vacante de guarda municipal y que se celebren como de costumbre las fies-tas locales en el año actual

Sesión del día 22. - Se aprobó el extracto de la sesión

anterior,

Se acordó remitir a la Comisión Mixta de Reclutamiento el expediente de prófugo instruido al mozo Melitón Teodoro Medrano y Royo.

Se acordó nombrar guarda municipal interino a Antonio

del Rosario Expósito.

Sesión del día 29 -Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se suspendió la sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 6 de mayo.—Se aprobó el extracto de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia ofi-

Se acordó dar las gracias al Diputado a Cortes por haber conseguido diez bancos-pupitres bipersonales para las escuelas de esta localidad.

Se acordó nombrar comisionado del Ayuntamiento al Secretario del mismo para asistír al juicio de exenciones. También se acordó la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 13.-Se aprobó el extracto de la sesión

anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, terminando la sesión por no tener más asuntos de que tratar.

Sesión del día 20.— Se aprobó el extracto de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó cumplimentar el expediente sobre liquidación

de débitos al Tesoro y créditos contra el mismo. También se acordó que los Sres. Alcalde y Secretario asistan a la Asamblea municipalista convocada por la Exema. Diputación provincial.
Sesión del día 27 —Se dió cuenta de la correspondencia

oficial, y no se celebró la sesión por no tener asuntos de que

tratar.

Sesión del día 3 de junio.—Se dó cuenta de la corres-pondencia oficial y no se celebró la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 10.-Se aprobó el extracto de la sesión anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó la distribución mensual de fondos.

Se aprobó el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico en las cuentas municipales de 1916, y en su consecuencia se acordó que pasasen a la Junta municipal a los efectos prevenidos.

Sesión de los días 17 y 24.—Se dió cuenta de la corres-

pondencia oficial, y no se celebraron estas sesiones por no haber asuntos de que tratar.

Junta municipal.—Sesión del día 15 de junio.—Se acordó nombrar una comisión que examine las cuentas municipa-

les de 1916 y emita dictamen. Ses ón del día 28.—Se aprobó por unanimidad el dicta-men emitido por la comisión censora en las cuentas muni-

cipales de 1916.

Sesión del día 30. - Se aprobó el dictamen definitivo emitido por la comisión censora en las cuentas municipales del año 1916.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayunta-

miento en sesión ordinaria del día ocho del actual.
Torres de Berrellén, 20 de julio de 1917.—El Secretario,
Pedro Robles.—V.º B.º—El Alcalde, Enrique Causapé.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los en las demas responsaoituades legales, de no presentarse les procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juez o Iribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjusciamiento criminal 66. tículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

RUIZ VICENTE, Nicolás; de treinta y cinco años de edad, casado con Nieves Artigas, hijo de Ignacio y de Remigia, natural de Orcajo (Zaragoza), vecino que fué últi-mamente de Luceni y hoy en ignorado paradero; se le llama por medio de la presente para que dontro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber una resolución de la Ilma, Audiencia de Zaragoza en méritos de causa que se le sigue sobre hurto.

GONZALVO MARTÍNEZ, Emilio; hijo de Emilio y de Manuela, natural de Castellón, de estado soltero, profesión mecánico de diez y ocho años de edad, cuyas señas son las signientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, color moreno; particulares: una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Castellón; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez ins-tructor del Regimiento infantería Gerona, número veintidós, D. Mateo Trillo García, de guarnición en esta plaza,
Zaragoza, primero de julio de n.il novecientos diez y siete.

— Mateo Trillo.

Imprenta del Hospicio.